

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 2x500 kV Terra – Parinas**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Daniela De La Torre Blanco, colombiana, ingeniera eléctrica, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 25.249.075-2, en representación de **Transmisora Tal Tal SpA**, RUT N° 77.209.147-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Rosario Norte N° 532, Piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región y Provincia de Antofagasta, comuna de Tal Tal, una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito, de tensión 500 kV, denominada “**Línea Eléctrica 2x500 kV Terra – Parinas**”, en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo de la Línea es transportar la energía eléctrica entre la Subestación Terra y la Nueva Subestación Seccionadora Parinas 500/220 kV, en adelante “Subestación Parinas”, para permitir inyectar la energía generada por el Parque Híbrido Solar – Eólico Terra Energía Renovable, al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Hacemos presente que tanto la Subestación Terra como la Subestación Parinas corresponden a obras futuras.

La Línea pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Terra.

- Línea Eléctrica 2x500 kV Terra - Parinas.

De dichas instalaciones sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea Eléctrica 2x500 kV Terra – Parinas. Las Subestaciones Terra y Parinas se mencionan para tener un completo entendimiento del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Línea contempla un doble circuito con cuatro conductores por fase, de tensión 500 kV, de categoría C, con una potencia máxima de transporte de 2.000 MVA, que comienza su trazado en el marco de línea al interior de la Subestación Terra y termina en el marco de línea al interior de la Subestación Parinas.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Tal Tal, Provincia y Región de Antofagasta, Chile, a una altitud máxima de 2.360 m.s.n.m para el tramo que va desde la estructura 24 hasta el punto ML Parinas, y a una altitud máxima de 1.999 m.s.n.m. para el tramo que va desde el punto ML Terra hasta la estructura 24.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

La Línea tiene una longitud de 54.200,46 metros, comenzando su trazado en el marco de línea ML Terra, al interior de la Subestación Terra, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 361.076,58 y Norte [m] 7.256.663,40, y termina su trazado en el marco de línea ML Parinas, al interior de la Subestación Parinas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 413.310,57 y Norte [m] 7.255.721,36. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 54.044,64 metros, la cual se inicia en el punto PI, en el límite de la Subestación Terra, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 361.110,68 y Norte [m] 7.256.649,57 y finaliza en el punto PF, en el límite de la Subestación Parinas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 413.200,16 y Norte [m] 7.255.692,10. La longitud respecto a la que solicita concesión eléctrica definitiva considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 54.016,14 metros.

Cabe hacer presente que la estructura ML Terra, la estructura 134 y la estructura ML Parinas, que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras, no forman parte del Proyecto y sólo se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea y permitir un entendimiento cabal del Proyecto.

En el plano general de obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la

ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LTTEPA, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios fiscales, particulares y Bienes Nacionales de Uso Público, y no afectará predios municipales.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto no presenta ningún cruce con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes. De igual manera, el Proyecto no presenta ningún paralelismo con otras líneas eléctricas.

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en veinticuatro (24) meses, iniciándose dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla: Distribución de actividades a realizar

Actividad	meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Contrato	x	x																						
Ingeniería			x	x	x	x	x	x																
Compra y suministro de materiales					x	x	x	x	x	x														
Servicios territoriales									x	x	x													
Servicio Medioambiental									x	x	x													
Obras Preliminares										x	x	x												
Construcción de líneas eléctricas												x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pruebas y puesta en servicio																								x

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$28.999.026.000 (actualizado al 17.08.2020), veintiocho mil novecientos noventa y nueve millones veintiséis mil pesos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Transmisora Tal Tal SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado "Línea Eléctrica 2x500 kV Terra – Parinas".

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

0. Listado de predios.
1. Memoria explicativa.
2. Cuadro de coordenadas de vértices de franja de servidumbre en formato digital.
3. Plano General de Obras N° PGO-LTTEPA, compuesto de 2 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre N° PES-01 (compuesto por 2 láminas); PES-02 (compuesto por 10 láminas); PES-05 (compuesto por 2 láminas).
5. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad **Transmisora Tal Tal SpA**.
6. Copia autorizada de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad **Transmisora Tal Tal SpA** publicado en el Diario Oficial.
7. Copia de inscripción de la sociedad **Transmisora Tal Tal SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
8. Copia autorizada de escritura pública de mandato administrativo y judicial, otorgada con fecha 19 de agosto de 2020 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, repertorio número 11.792-2020, en la cual consta el poder de Daniela de la Torre Blanco para representar a la empresa solicitante.
9. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad **Energía Eólica Paposo SpA**, y protocolización de su extracto.

10. Copia autorizada inscripción constitución de la sociedad **Energía Eólica Paposo SpA**, con certificación de vigencia.
11. Copia autorizada de escritura pública de acuerdo de accionistas sin forma de junta correspondiente a reforma de estatutos y revocación y otorgamiento de poderes, otorgada con fecha 2 de julio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número 10.759-2019, en la cual consta el poder de don Ricardo Manuel Falú para representar a la Energía Eólica Paposo SpA.
12. Copia autorizada inscripción modificación indicada en el punto anterior.
13. Copia autorizada de inscripción de poderes de Energía Eólica Paposo SpA en la cual consta el poder de Ricardo Manuel Falú.
14. Certificado de vigencia del poder de Ricardo Manuel Falú para representar a Energía Eólica Paposo SpA.
15. Certificado de título de don Pedro López Salinas, que acredita su calidad de Ingeniero Civil Electricista.
16. Fotocopia de la cédula de identidad de doña Daniela de la Torre Blanco.
17. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.

POR TANTO,

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se sirva tener por presentada, declarar admisible y en definitiva otorgar a **Transmisora Tal Tal SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de la línea eléctrica denominada "**Línea Eléctrica 2x500 kV Terra – Parinas**".

Daniela de la Torre

Daniela de la Torre Blanco
Transmisora Tal Tal SpA

ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Pedio	Longitud de Ocupación BNUP	Longitud de servidumbre LÍNEA 2x500 kV TERRA - PARINAS [m]	Superficie servidumbre LÍNEA 2x500 kV TERRA - PARINAS [m2]	Fojas	Nº	Año	Conservador	Número de Plano
01	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	Inversiones Interover Norte S.A.	Hijuela Norte Estancia Paposo		8.332,63	500.887	3	3	2005	Taltal	PES-01
02	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	Fisco de Chile	Terrenos pertenecientes a la comuna de Taltal		41.191,83	2.903.730	46	45	2015	Taltal	PES-02
03	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	BNUP	Ruta B-750	13,39							
04	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	BNUP	Ruta B-780	15,11							
05	Taltal	Antofagasta	De Antofagasta	Fisco de Chile	Terreno denominado Lote A		4.491,68	317.438	96	90	2002	Taltal	PES-05